CI

Poder Judicial de la Nación

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

23000066567707

TRIBUNAL: JUZGADO FEDERAL DE CORRIENTES 2 - SECRETARÍA 2 CIVIL, SITO EN,

FECHA DE RECEPCIÓN EN NOTIFICACIONES:

Sr.: MARIA DE LAS NIEVES RIERA STIVAL - UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE (UNNE)

Domicilio: Electrónico

Tipo de Domicilio: Electrónico

Caracter: ----------

Observaciones Especiales: ----------

	2/2022	N	CI	CIVIL 2		N	N	N
N° ORDEN	EXPTE N.	ZONA	FUERO	SALA		COPIAS	PERSONAL	OBSERV.

REZ: NOTIF. NEGATIVA

Notifico a Ud. la resolución dictada en los autos:

SEGOVIA, DANIEL EDGAR c/ UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE (UNNE) s/AMPARO SINDICAL

QUEDA UD DEBIDAMENTE NOTIFICADO

18 de mayo de 2023

Fdo.: LUCIO ANDRES TERRASA

Juz. Fed de 1ª Instancia Nº 2 Corrientes – Sec. Nº 2 Civil

Expte. Nº: 2/2022

MGV

SEGOVIA, DANIEL EDGAR c/ UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE (UNNE) s/AMPARO SINDICAL

RESOLUCION HOMOLOGATORIA

Corrientes 27 de abril 2023.-

Y VISTOS:

Esta causa caratulada: "SEGOVIA, DANIEL EDGAR c/ UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE (UNNE) s/AMPARO SINDICAL", Expte. Nº 2 Año 2.022, y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 31/3/2023 los Dres. Lucio Andrés Terrasa apoderado de la actora y en fecha 17/4/2023 la Dra. María De las Nieves Riera Stival apoderada de la parte demandada, se presentan poniendo a conocimiento del suscripto que han llegado a un Acuerdo y solicitan homologación entre las partes en esta causa, conforme acuerdo llegado donde …..III " LA FOUNNE reubicara y llamara a Evaluación de Carrera Docente al Prof. Segovia al cargo que detentara de Auxiliar Docente de 1º en el Área Disciplinar " Cirugia": Dentomaxilar" . A su vez la Facultad de Odontología de la UNNE se compromete a gestionar la Contratación por la diferencia entre cargos a favor del Prof. SEGOVIA, asimilado a una Dedicación Semi-Exclusiva, en la misma Área Disciplinar, en reconocimiento a los salarios caídos y daños y perjuicios ocasionados, desde que el Prof. sea designado por Consejo Directivo y hasta el límite de edad, conforme Res. Nº956/09." IV. Los honorarios profesionales del abogado, se acuerdan en $150.000,00 + IVA, a cargo de la facultad de Odontología de la UNNE."….

Fecha de firma: 08/05/2023
Firmado por: JUAN CARLOS VALLEJOS, JUEZ DE 1RA.INSTANCIA

#36136047#366705260#20230427123822245

.

Que el acuerdo ha sido ratificado por ambas partes en fecha 26 de abril del corriente año con discernimiento, intención y libertad, alcanzando una justa composición en derechos e intereses de las partes, previendo el artículo 308 del C.P.C.C.N. la conciliación de las mismas con intervención del Juzgado, con homologación judicial posterior, caso de autos, por lo que corresponde hacer lugar a lo solicitado, dejando establecido que la falta de cumplimiento total o parcial del presente convenio, hará caer el mismo quedando la accionante en libertad de continuar la presente ejecución, por lo cual;

RESUELVO:

1º) Tener por homologado el acuerdo a que han arribado las partes, el que queda determinado en la forma establecida en el Acuerdo acompañado.

2º) Regístrese, notifíquese y cúmplase.-

JUAN CARLOS VALLEJOS

JUEZ FEDERAL

Fecha de firma: 08/05/2023
Firmado por: JUAN CARLOS VALLEJOS, JUEZ DE 1RA.INSTANCIA

#36136047#366705260#20230427123822245